ACEPTACION DE LA OFERTA
(noviembre 05 de 2026)

SEÑORES:
MUNDA COR MEUM SAS
Representante Legal: José Manuel Rodríguez Berrio
N.I.T: 900594826-1
Calle 2 No. 3-88 Piso 2
Mosquera Cundinamarca

REFERENCIA: OFERTA SELECCIONADA
RÉGIMEN ESPECIAL No 016 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, y transcurrido el termino de traslado en el proceso de selección de contratista se evidenció que su propuesta CUMPLE con todos los requisitos solicitados en la INVITACION PUBLICA DE REGIMEN ESPECIAL 016 DE 2026, por lo tanto, se determinó contratar con **MUNDA COR MEUM SAS** identificado con el Nit No 900594826-1, representada legalmente por el señor **José Manuel Rodríguez Berrio** con C.C. No. 3.100.306 expedida en Mosquera, en los siguientes términos:

Clase de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS DE IDA Y REGRESO EN LA RUTA BOGOTA - CARTAGENA - BOGOTA, PARA CINCO (5) ESTUDIANTES Y DOS (2) DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU TRASLADO Y PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ROBÓTICA A REALIZARSE DEL 5 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2026**.
Valor del Contrato:	**CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.00)**, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y DESCUENTOS A QUE HAYA LUGAR
Plazo de Ejecución:	El tiempo para ejecución de este contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **7 de noviembre de 2026** (una vez finalizado el viaje de regreso de la delegación).
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución o quien el delegue.
Forma de Pago:	La institución cancelará al contratista **un solo pago**, previa presentación de: Soporte de los elementos suministrados (tiquetes emitidos y verificados en plataforma), factura comercial o documento equivalente, certificación donde conste el cumplimiento de los servicios por parte del supervisor del contrato y pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales. Los contratistas que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

YENNY ASTRID PUENTES DUARTE
Rectora

Elaboró: María del Pilar Goyeneche Mayorga- Pagadora
Revisión jurídica: Lorena Bustos Molano - contratista Secretaria de Educación